



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



1

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 175/26**

Sucre, 08 de junio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con (Reg. CI-1222) de 03 de junio de 2026, la Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en atención a la nota CITE: PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL No. 159/2026, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión y de los servidores públicos del Concejo Municipal: Julio Llanqui Partes y Rodrigo Rivas Lagrava, para participar en el taller de "Capacitación sobre Formulación Presupuestaria y Modificaciones Presupuestarias", a objeto de fortalecer los conocimientos y capacidades de los representantes de Participación y Control Social en materia de planificación, formulación presupuestaria, ejecución de recursos públicos, modificaciones presupuestarias y normativa aplicable, a realizarse el día martes 09 de junio de 2026 a horas 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de junio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y los Servidores Públicos del Concejo Municipal: Julio Llanqui Partes y Rodrigo Rivas Lagrava, con la finalidad de que asistan y participen en el taller de "Capacitación sobre Formulación Presupuestaria y Modificaciones Presupuestarias", en atención a la invitación cursada por el señor Edgar Guzman Estrada, PRESIDENTE DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, a realizarse el día martes 09 de junio de 2026, a partir de horas 09:00 (Se adjunta nota de Control Social).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY

SO 062/26
R.A.M. N° 175/26
CI-1222
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

2

MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y los Servidores Públicos del Concejo Municipal: Julio Llanqui Partes y Rodrigo Rivas Lagrava, con la finalidad de que asistan y participen en el taller de “Capacitación sobre Formulación Presupuestaria y Modificaciones Presupuestarias”, en atención a la invitación cursada por el señor Edgar Guzman Estrada, PRESIDENTE DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, a realizarse el día martes 09 de junio de 2026, a partir de horas 09:00 (Se adjunta nota de Control Social).

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
**CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

SO. 062/26
R.A.M. N° 175/26
CI-1222
Fs. 3